

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 14 de diciembre de 2004, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A., mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.”

Madrid, 27 de enero de 2005

El Director General

El Vicepresidente

Ángel Benito Benito

Carlos Arenillas Lorente